

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de abril de 2009, por la que se aprueba la modificación del Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico de Sevilla (BOJA núm. 80, de 28.4.2009).

Advertido error material en la Orden de 7 de abril de 2009, publicada en el BOJA núm. 80, de 28 de abril de 2009, se procede a la correspondiente rectificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos siguientes:

En la página 7, columna derecha, en el artículo único, donde dice:

«Se aprueba la modificación del plan funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla, por la ampliación de éste a la zona de “Majarabique”, situada entre los términos municipales de Sevilla y La Rinconada, entre los siguientes límites: El futuro Paso Territorial Norte y nuevo encauzamiento del Tamarguillo, al sur; el trazado de la línea ferroviaria Córdoba-Huelva, al este; la carretera A-8002 y el futuro acceso norte, al oeste; y la futura SE-40, al norte.»

Debe decir:

«Se aprueba la modificación del plan funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla, por la ampliación de éste a las siguientes zonas:

- Zona de Majarabique, situada entre los términos municipales de Sevilla y La Rinconada, entre los siguientes límites: el futuro Paso Territorial Norte y nuevo encauzamiento del Tamarguillo, al sur; el trazado de la línea ferroviaria Córdoba-Huelva, al este; la carretera A-8002 y el futuro acceso norte, al oeste; y la futura SE-40, al norte.

- Zona Norte, Aparcamiento de Vehículos Pesados de la Isla de la Cartuja, situada en el triángulo formado entre el trazado de la línea ferroviaria Córdoba-Huelva, al norte; la Ronda Súper-Norte (SE- 020), al sureste y el río Guadalquivir, al oeste, con una superficie total de 7,32 ha.»

Sevilla, 11 de enero de 2010

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 15 de enero de 2010, por la que se convocan elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

El sistema electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía se rige por lo previsto en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio).

El mandato de los vocales de los Plenos de dichas Corporaciones es de cuatro años, por lo que debe procederse con

periodicidad cuatrienal a realizar el oportuno proceso electoral, correspondiendo al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la apertura del mismo y a la Administración tutelante, en este caso a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte la convocatoria de las elecciones.

Estando próximo a finalizar el mandato de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, mediante Orden ITC/2019/2009, de 22 de julio (BOE núm. 179, de 25 de julio), se ha declarado abierto el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España y de su Consejo Superior, disponiéndose la apertura de dicho proceso el día 1 de octubre de 2009 y finalizando el día 15 de julio de 2010.

Una vez abierto dicho proceso electoral, corresponde a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, como Departamento competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, convocar, mediante Orden, las elecciones para la renovación de los Plenos de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la referida Ley 10/2001, de 11 de octubre, y en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, que desarrolla los Capítulos IV y V de la misma.

De esa manera, transcurridos los plazos de exposición de los censos electorales y de reclamaciones, así como el de resolución de los recursos interpuestos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, aprobado por el citado Decreto 181/2005, de 26 de julio, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte debe proceder, una vez consultadas las 14 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y especialmente el Consejo Andaluz de Cámaras, como Corporación de Derecho Público para el asesoramiento y colaboración en disposiciones generales de la Comunidad Autónoma relativas a las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, a realizar la convocatoria de elecciones teniendo en cuenta la fecha límite del día 15 de julio de 2010 establecida por la Orden Ministerial antes mencionada.

En su virtud, y en uso de las competencias que esta Consejería tiene atribuidas en el Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, modificado por el Decreto 173/2009, de 19 de mayo, y de las competencias que me asignan los artículos 39.1 y 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Convocatoria de elecciones.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, aprobado por el Decreto 181/2005, de 26 de julio, se convocan elecciones para la renovación de los Plenos de las 14 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación existentes en Andalucía, y del Consejo Andaluz de Cámaras.

2. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación darán publicidad a la presente convocatoria en sus sedes sociales, en sus delegaciones y, al menos, en dos de los diarios de mayor difusión dentro de la circunscripción de la respectiva Cámara.

Artículo 2. Fecha y horario de las Elecciones.

1. La votación para la renovación de los Plenos de las 14 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía se celebrará entre los días 23 y 25 de marzo de 2010, para todos los grupos y categorías, con el horario de apertura y cierre de los colegios electorales de 9,00 horas a